

## Resolución

Nº 003-2014/ SNRTV

Lima, 29 de mayo de 2014

EXPEDIENTE Nº 005-014/SNRTV

**ACCIONANTE** : **ASOCIACIÓN VALORES HUMANOS  
(VALORES HUMANOS)**

**MEDIO DE  
COMUNICACIÓN** : **COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.  
(AMÉRICA TELEVISIÓN)**

**MATERIA** : **HORARIO FAMILIAR  
LA DEFENSA DE LA PERSONA HUMANA Y EL RESPETO A SU DIGNIDAD**

### 1. ANTECEDENTES

El 08 de abril de 2014, **VALORES HUMANOS** interpuso una queja contra **AMÉRICA TELEVISIÓN**, alegando que en el programa "¿Puedes con Cien?", transmitido los días sábados de 08:00 p.m. a 09:30 p.m., se habría difundido el día 29 de marzo de 2014 una secuencia, referida a la cámara indiscreta que se efectuó a Desiré Acosta, que vulneraría el horario familiar, así como los principios establecidos en el numeral 1), 4) y 7) del artículo 3° del Código de Ética.

Asimismo, señaló que las imágenes y diálogos que se apreciaron en la mencionada secuencia resultarían ser obscenos, no correspondiendo su emisión dentro del horario familiar.

El 14 de abril de 2014, mediante Resolución Nº 1, la Secretaría Técnica admitió a trámite la queja interpuesta por **VALORES HUMANOS** contra **AMERICA TELEVISIÓN**.

El 23 de abril de 2014, **AMÉRICA TELEVISIÓN** presentó sus descargos y señaló que el contenido de la cámara indiscreta realizada a la señorita Desiree Acosta fue impropio, envista de lo cual habrían tomado medidas, procediendo además a formular expresas disculpas por los hechos sucedidos.

Mediante Proveído Nº 1, la Secretaría Técnica citó a las partes a una Audiencia de Conciliación para el día jueves 06 de mayo de 2014. Luego de un intercambio de opiniones, ambas partes decidieron suspender la Audiencia hasta el día 27 de mayo de 2014, fecha máxima en la cual **VALORES HUMANOS** presentaría un proyecto de Compromiso que quería que fuera asumido por **AMERICA TELEVISIÓN**.

Con fecha 27 de mayo de 2014, se reanudó la Audiencia de Conciliación, mediante la cual **AMERICA TELEVISIÓN** aceptó suscribir el Acta de Compromiso propuesta por **VALORES HUMANOS**.

Dicha Acta de Compromiso, incluida en el Acta de Audiencia de Conciliación fue suscrita por el Sr. Luis Guillermo Camacho, Gerente de Imagen y Televisión de **AMERICA TELEVISIÓN**, por la Sra. Giuliana Miano, Gerente Legal de **AMERICA TELEVISIÓN** y por la Sra. Susana Cavassa de Pinedo, Presidenta de **VALORES HUMANOS**.

## 2. CUESTIONES EN DISCUSIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos, en el presente caso corresponde a la Secretaría Técnica analizar la pertinencia de archivar definitivamente la queja presentada por **VALORES HUMANOS** el día 08 de abril de 2014, toda vez que las partes llegaron a un *Acuerdo Conciliatorio* en la Audiencia de Conciliación llevada a cabo el día 27 de mayo de 2014.

## 3. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

### 3.1. Normas y criterios aplicables

En el capítulo 2.2 del Pacto de Autorregulación, se establece lo siguiente:

#### *"2.2. Del Procedimiento de Solución de Quejas y Procedimiento Sancionador*

- *De llegarse a un Acuerdo Conciliatorio, la Secretaría Técnica, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles posteriores a realizada la Audiencia, deberá emitir la Resolución que declare concluido el procedimiento"*

Es pertinente señalar que la Secretaría Técnica considera relevante que las partes del procedimiento puedan expresar sus puntos de vista de manera clara y alturada, de tal forma que puedan llegar a un acuerdo eficiente y rápido, en beneficio de ambas partes.

Así, una de las atribuciones que le corresponde a la Secretaría Técnica es la de citar a las partes a una Audiencia de Conciliación durante la tramitación del procedimiento, con la finalidad de analizar el respectivo caso y permitir a las partes exponer sus puntos de vista, a efectos de que lleguen a una solución que ellas mismas puedan proponer. En tal sentido, la presencia de las partes en la Audiencia de Conciliación demuestra su voluntad e interés en la eficiente tramitación del procedimiento.

### **3.2 Aplicación al presente caso**

De la lectura del Acta de Audiencia de Conciliación que se levantó el día 27 de mayo de 2014 se advierte que ambas partes, arribaron a un acuerdo voluntariamente que satisfizo el interés de las mismas.

Así, mediante la suscripción del Acta de Compromiso, ambas partes declararon dar por resuelto el conflicto materia del procedimiento.

Por tanto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2. del Pacto de Autorregulación, se declara el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** de la queja interpuesta por **VALORES HUMANOS** el 08 de abril de 2014 contra **AMERICA TELEVISIÓN**, toda vez que las partes han llegado a un Acuerdo Conciliatorio.

### **4. RESOLUCIÓN**

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por en el numeral 2.2. del Pacto de Autorregulación, la Secretaría Técnica.

#### **RESUELVE:**

Declarar el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** de la queja presentada por **VALORES HUMANOS** contra **AMERICA TELEVISIÓN** el día 08 de abril de 2014.



**JORGE BACA - ÁLVAREZ M.**  
Secretario Técnico del Comité  
de Solución de Quejas de la SNRTV